ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Es fundamental transmitir a la comunidad de manera eficaz y oportuna las decisiones que se tomen al interior de la administración municipal, en especial en lo que se refiere a la oferta de programas sociales, buscando contar con la suficiente demanda e incrementando de esta manera el impacto de las políticas adoptadas.

A nivel local se encuentran diferentes alternativas de comunicación que se consideran altamente utilizadas y de alto impacto por medio de las cuales la administración del Municipio de La Unión, difunde los mensajes institucionales de interés general, a continuación, se enumeran algunos:

- Emisora radial comunitaria La Unión Estéreo
- Emisora radial privada Melodía Estéreo
- Canal televisivo comunitario UniTV
- Canal televisión privado CNC
- Cuenta privada en la Red social Facebook Casa San Pedro Museo Fotográfico.

Adicionalmente a estos, se habilitaron pantallas tipo LED en lugares estratégicos del municipio, en los que confluyen gran cantidad de habitantes y visitantes convirtiéndose en nodo de encuentro, que es aprovechado para difundir diferentes mensajes que tienen como destino la comunidad en general.

Así las cosas, es necesario complementar las estrategias de comunicación y difusión del mensaje administrativo, sumando otros mecanismos tecnológicos a los esfuerzos realizados por radio, televisión y redes sociales, con el objetivo de llegar a la ciudadanía que no está al tanto de los medios mencionados y que buscan formas alternas de recibir la oferta institucional.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE PANTALLAS LED UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	**0160-2022**
CODIGO UNSPSC	**DECRIPCION**
821016	Publicidad difundida

2.3 Descripción técnica detallada

El proponente deberá contar con un mínimo de 1 pantalla Led de 3 metros de ancho por 2 metros de alto de referencia P10, Color: A todo color, Píxeles: 10 mm, Uso: Exterior, Función de visualización: Video, Imagen, Letrero de tienda, Póster, Composición de píxeles: 1 rojo, 1 verde, 1 azul, Lámpara LED SMD 3535, Densidad física de píxeles: 10000 puntos / m2. Distancia de visión: 10m -300m, y cumplir con las siguientes actividades

ITEM	ACTIVIDADES
1	Apoyar todas las actividades sociales adelantadas por el Municipio de La Unión Valle, mediante la difusión en pantalla LED ubicadas en el municipio de La Unión Valle del Cauca
2	Difundir campañas institucionales preparadas por la administración municipal en secuencias de 28 repeticiones por hora, con una duración de 20 segundos por repetición, por pantalla LED disponible, entre las 6:00 am y 10:00 pm.
3	Prestar todos los servicios de publicidad que la alcaldía requiera y que tenga que ver con el objeto del contrato.
4	Utilizar por su cuenta los medios disponibles, su conocimiento y destrezas en el suministro de los mismos.
5	Apoyar en el caso que le sea requerido trabajos de edición y ajuste de información generada por la alcaldía.

2.4. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

20. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.5. Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
f. Informar oportunamente los sitios y horarios en los cuales debe atender sus obligaciones.
g. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
h. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar será el de Prestación de servicios conforme a lo indicado en el numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

4. Plazo de Ejecución: diez (10) meses a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. Valor estimado del contrato: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	178
FECHA	18 de Enero de 2022
RESPONSABLE	KIMBERLY LONDOÑO VARGAS
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	21202020088363202160061210000
NOMBRE DEL RUBRO	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
FUENTE	ICLD
VALOR	ONCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)

6.1. Forma de pago: La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 5. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 6. Informe de ejecución de las actividades del contrato por parte del contratista con la respectiva evidencia.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA

RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del etc.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. En el sobre deberá especificarse el número de la invitación pública y el objeto del contrato que ofrece el proponente ejecutar. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida persona SIGEP
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 90 días
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 90 días

	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 90 días
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 90 días
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 90 días
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 90 días
	Registro Único Tributario (RUT).
	Libreta Militar persona natural menor de 50 años o del representante legal de la persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica (Anexo 2). Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificaciones de tres (3) contratos con entidades públicas, relacionado al Objeto del contrato. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto social del proponente y el objeto contractual.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP, Declaración de Conflictos de interés en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

PERSONAS JURÍDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida persona jurídica DAFP diligenciado

		Declaración de no sanciones y multas con una expedición no superior a 90 días
		Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no superior a 90 días
		Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no superior a 90 días
		Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 90 días
		Registro Único Tributario (RUT).
		Certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a 90 días
		Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral
	Representante legal	Formato único de hoja de vida persona natural DAFP diligenciado
		Fotocopia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.
		Declaración de no sanciones y multas con una expedición no superior a 90 días
		Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no superior a 90 días
		Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no superior a 90 días
		Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 90 días
		Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no superior a 90 días
		Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

		Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 90 días
		Registro Único Tributario (RUT).
		Libreta Militar persona natural menor de 50 años o del representante legal de la persona jurídica.
		Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
CONDICIONES TÉCNICAS	Propuesta técnica y económica (Anexo 2). Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.	
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificaciones de tres (3) contratos con entidades públicas, relacionado al Objeto del contrato. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.	
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto social del proponente y el objeto contractual.	
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas, Declaración de Conflictos de interés.	

Las propuestas deberán presentarse personalmente por el representante legal o por medio de persona autorizada con poder suficiente, presentando documento original.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

1. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza

2. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

6. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en La Unión Valle a los 28 días del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

LINA MARIA TAMAYO RUIZ
Secretaria Privada y Gestión de Riesgo

Proyecto: Lina María Tamayo Ruiz - secretaria Privada y Gestión de Riesgo
Reviso aspectos jurídicos: Joaquín Andrés Urrego Y – Abogado contratista